



## COMUNICADO OFICIAL

El día siete (7) de septiembre del año en curso, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado – Sección Segunda, Subsección B, en el marco del proceso con radicación N° 11001-03-25-000-2018-00188-00, N° Interno: 0690-2018, decretó la medida provisional consistente en:

"... ORDENAR a la Comisión Nacional de Servicio Civil, suspenda provisionalmente la actuación administrativa que se encuentre adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto con la convocatoria 434 de 2016. En consecuencia DEBERÁ, abstenerse de continuar con la etapa de elaboración y publicación de listas de elegibles, hasta que se profiera la decisión de fondo, en el presente caso. Enviaría copia administrativo contentivo del cumplimiento lo aquí dispuesto.

SEGUNDO. ORDENAR a los Ministerios de Educación Nacional, de Cultura y COLDEPORTES, dispongan lo pertinente para acatar lo estipulado en el numeral anterior."

Dicha medida cautelar fue notificada en el estado del día 11 de septiembre del año en curso, en consecuencia, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, dispone:

Acatar la decisión del Honorable Consejo de Estado, contenida en el auto de fecha 7 de septiembre arriba citado, suspendiendo la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto con la convocatoria 434 de 2016, hasta tanto esa Corporación se pronuncie sobre nuestra consulta y aclare el alcance de la medida cautelar decretada o profiera decisión de fondo en dicho proceso.

Bogotá, D.C., Septiembre 14 de 2018

(2)

AFRANIO RESTREPO VILLARROEL Director (E)